Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 325.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TUPI RAMOS GENERALES S.A., EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017 CONVOCADO EN EL MARCO DEL "PROYECTO ADECUACION EDILICIA PARA LA MODERNIZACION DE LAS ADUANAS" PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.

Asunción, 15 de junio de 2017

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la adquisición de Acondicionadores de Aire con financiamiento de la Donación Brasilera, por la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas", para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 120 de fecha 22 de febrero de 2017, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su CAPITULO QUINTO CONTRATACIÓN DIRECTA, en su Artículo 34 dispone lo siguiente- *PROCEDIMIENTO La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; e) los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 54, concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 8 de junio de 2017, en el cual se recomienda la adjudicación a la firma Tupi Ramos Generales S.A., con RUC N° 80031970-2, por un monto de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochenta y un mil (Gs. 149.081.000).

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 325.-
15 DE JUNIO DE 2017
HOJA N° 2

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, a través de la nota CEP N° 98 de fecha 8 de junio de 2017, manifiesta que en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, en su Artículo 2°, ha autorizado la apertura de la única oferta presentada en la fecha 7 de junio del corriente, así como que coincide con lo recomendado por el Comité de Evaluación sobre la adjudicación del proceso a la firma **Tupi Ramos Generales S.A.**.

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 77/17.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo recomendado por el Comité Evaluador en los términos de su Dictamen Nº 1176 de fecha 14 de junio de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma Tupi Ramos Generales S.A., con RUC N° 80031970-2, por la suma total de **ciento cuarenta y nueve millones ochenta y un mil (Gs. 149.081.000)**, para la provisión de Acondicionadores de Aire, conforme a la descripción de las especificaciones técnicas y precios ofertados en el proceso de contratación realizado por el Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas" de la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 01/2017.

Art. 2°. Autorizar a la Coordinadora de Ejecución de Proyectos a suscribir el CONTRATO para la provisión de lo requerido, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VADIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS